



ESCUELA ESPECIAL VALLE ANDINO  
RBD 1201-7 FONO 034-2421756  
secretaria@escuelaespecialvalleandino.cl

**REGLAMENTO DE EVALUACION  
2021**



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN  
ESCUELA ESPECIAL VALLE ANDINO**

---



ESCUELA ESPECIAL VALLE ANDINO  
RBD 1201-7 FON0 034-2421756  
secretaria@escuelaespecialvalleandino.cl

REGLAMENTO DE EVALUACION  
2021

## INDICE

1. PRESENTACIÓN.....
2. TÍTULO I : ANTECEDENTES.....
3. TÍTULO II : DE LA EVALUACIÓN DEL  
APRENDIZAJE.....
4. TÍTULO III :DE LA DIVERSIFICACIÓN  
DE LA ENSEÑANZA.....
5. TÍTULO IV: DE LA COMUNICACIÓN  
SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS
6. TÍTULO V : DE LA CALIFICACIÓN  
Y EL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES.....
7. TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN.....
8. TÍTULO VII : ACTAS DE CALIFICACIÓN  
Y DE PROMOCIÓN ESCOLAR.....
9. TÍTULO VIII : DISPOSICIONES FINALES.....



ESCUELA ESPECIAL VALLE ANDINO  
RBD 1201-7 FONOS 034-2421756  
secretaria@escuelaespecialvalleandino.cl

REGLAMENTO DE EVALUACION  
2021

## **PRESENTACIÓN:**

La Escuela Especial Valle Andino fue creada por Resolución N° del Ministerio de Educación, el \_\_\_\_\_, dependiendo de este Ministerio hasta \_\_\_\_\_, fecha en que fue traspasado a la Ilustre Municipalidad de Los Andes, como todas las Escuelas y Liceos Fiscales de la Comuna.

Actualmente atendemos una población escolar con discapacidad intelectual en todos sus grados y niveles, derivada de distintos síndromes y trastornos neurológicos, y que fluctúa entre los 4 y los 27 años.

El propósito fundamental de nuestra escuela es desarrollar en nuestros niños, niñas y jóvenes, las competencias y habilidades necesarias para Nuestra propuesta educativa se centra en la idea que las personas en situación de discapacidad intelectual son sujetos de derecho, pertenecientes a una comunidad y por tanto a un contexto social, cultural y educativo; y que requieren de apoyos individualizados con el fin de mejorar su desempeño cognitivo, emocional y social; así como su participación activa y mejoramiento de su calidad de vida.

Para la elaboración del presente manual se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por



ESCUELA ESPECIAL VALLE ANDINO  
RBD 1201-7 FONOS 034-2421756  
secretaria@escuelaespecialvalleandino.cl

## REGLAMENTO DE EVALUACION 2021

normativa, el pronunciamiento del Consejo de Profesores. Así como la Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012,

Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018 y Decreto Supremo N° 83/ 2001. El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la Escuela Especial Valle Andino se articula con el Proyecto Educativo Institucional de nuestro Establecimiento con su Misión, Visión, Sellos y las Necesidades Educativas Permanentes (Discapacidad Intelectual), de nuestros estudiantes.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la Escuela Especial Valle Andino de Los Andes.



## **TÍTULO I - ANTECEDENTES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el instrumento mediante el cual la Escuela Especial Valle Andino, declara los procedimientos para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las y los estudiantes.

Este Reglamento es un instrumento que favorece el al buen funcionamiento formativo y educativo del Establecimiento, y de reforzar la trayectoria educativa de las y los estudiantes para que concluyan de manera exitosa el nivel educativo de enseñanza con adecuaciones curriculares significativas.

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación son extensivas a todo el estudiantado, en la forma que aquí se determina.

Es responsabilidad de cada Docente que acepta vincularse con nuestra Escuela, leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

Los Docentes y Apoderados al acusar recibo del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, a través de correo electrónico, página web, documentos entregados a la hora de matricular, y otros canales de comunicación, se declaran conocedores de sus disposiciones.



Las sugerencias de cambio sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (consejo escolar, reuniones de apoderados, consejo profesores, centro de alumnos). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

**Artículo 2.** Las disposiciones del presente Reglamento Interno han sido trabajadas, reflexionadas y acordadas en el consejo de profesores, estableciendo un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, que será socializado con madres, padres y apoderados en el momento de la matrícula; a los estudiantes en las horas de orientación durante el primer mes del año escolar; y a los docentes y funcionarios en el primer consejo de reflexión pedagógica de cada año.

Además, nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción estará disponible para descarga en la WEB del establecimiento: [www.escuelaespecialvalleandino.cl](http://www.escuelaespecialvalleandino.cl).

Las normas establecidas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción se enviarán al Departamento Provincial de Educación San Felipe - Los Andes, al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Los Andes y se subirá en la plataforma SIGE para su información.



**Artículo 3.** Se entenderá por Reglamento Interno de Evaluación y Promoción: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

Para una correcta aplicación debemos tener claros algunos conceptos que a continuación detallaremos.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**1.- Educación Especial:** Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

**2.-Evaluación:** Puede conceptualizarse como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual verificaremos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos.

**3.- Discapacidad Intelectual:** Implica una serie de limitaciones en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permite responder a distintas situaciones y lugares. Discapacidad intelectual se expresa en la relación con el entorno, por lo tanto, depende tanto de la propia persona como de las barreras u obstáculos que tiene alrededor.



**4.-Evaluación Diagnóstica:** Tiene como finalidad constatar los conocimientos previos, actitudes o expectativas que tienen los estudiantes al inicio de una nueva experiencia de aprendizaje, a partir de lo cual se planificarán las instancias de aula.

**5.- Evaluación Formativa:** Tiene como finalidad detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos.

**6.-Evaluación Sumativa:** Tiene como finalidad comprobar la eficacia de los procesos de enseñanza- aprendizaje y de orientaciones para la planificación de futuras intervenciones educativas. Se aplica a procesos y productos terminados, otorgándoles un valor numérico.

**7.-Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**8.- Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando a un curso superior.

**9.- Evaluación Diversificada:** Se refiere a tratamientos diferenciados que se han de dar a los estudiantes a objeto de que logren las competencias establecidas, pues en las aulas de clase lo que predomina es la heterogeneidad





representada entre otros por el género, nivel social, capacidades, estilos de aprendizaje, ritmos de aprendizajes y formas de aprendizajes.

**10.- Seguimiento:** Tienen como objetivo facilitar el control y el rendimiento académico, así como ofrecer información relevante para reorientar y mejorar su desempeño académico.

**11.- Trabajo Colaborativo (entre alumnos):** Es aquel en el cual un grupo de estudiantes intervienen aportando sus ideas y conocimientos con el objetivo de lograr una meta común. En este sentido, es una forma de trabajo más flexible que permite lograr resultados diferentes (no necesariamente mejores).

**12.-Evaluaciones:** En cada asignatura y subsector de aprendizaje, el profesor junto a sus estudiantes aplicará en forma constante evaluaciones cualitativas a través de instrumentos tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, autoevaluaciones, coevaluaciones u otros que tendrán carácter formativo.

**13.-Inclusión:** La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as “



Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares. Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos estudiantes en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los estudiantes.

**14.- Aprendizaje:** El proceso de aprendizaje es una actividad individual que se desarrolla en un contexto social y cultural. Es el resultado de procesos cognitivos individuales mediante los cuales se asimilan e interiorizan nuevas informaciones (hechos, conceptos, procedimientos, valores), se construyen nuevas representaciones mentales significativas y funcionales (conocimientos), que luego se pueden aplicar en situaciones diferentes a los contextos donde se aprendieron. Aprender no solamente consiste en memorizar información, es necesario también otras operaciones cognitivas que implican: conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar y valorar.

**15.-Adecuaciones curriculares:** Las adecuaciones curriculares son el conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, indicadores de



logro, actividades, metodología y evaluación para atender a las dificultades que se les presenten a los niños y niñas en el contexto donde se desenvuelven. Las adecuaciones curriculares constituyen la estrategia educativa para alcanzar los propósitos de la enseñanza, fundamentalmente cuando un niño o niña o grupo de niños y niñas necesitan algún apoyo adicional en su proceso de escolarización. Estas adecuaciones curriculares deben tomar en cuenta los intereses, motivaciones y habilidades de los niños y niñas, con el fin de que tengan un impacto significativo en su aprendizaje. Con base a los requerimientos de cada niño y niña se pueden adecuar las metodologías de la enseñanza, las actividades de aprendizaje, la organización del espacio escolar, los materiales didácticos, los bloques de contenido y los procedimientos de evaluación.

**16.- Retroalimentación:** La retroalimentación debe acompañar al proceso enseñanza-aprendizaje a lo largo de toda su extensión, con la intención de dar inmediata y oportuna información al alumno acerca de la calidad de su desempeño para que realice las correcciones necesarias con el objeto de mejorar su competencia. La retroalimentación no está restringida sólo a corregir los errores y omisiones que cometa el estudiante para que se haga cada vez más competente (retroalimentación negativa), si no, también, para que se dé cuenta de sus aciertos (retroalimentación positiva), como una forma de estimularlo para hacer las cosas cada vez mejor. Es una forma de aumentar su motivación intrínseca para aprender y/o trabajar con mayor eficiencia.



**17.- Monitoreo del aprendizaje:** El sistema de monitoreo de los Aprendizajes implica el establecimiento de elementos claros y definidos que permitan observar, en concreto, el desarrollo de los Objetivos Fundamentales, Objetivos de Aprendizajes y/o Aprendizajes esperados propuestos por nuestro establecimiento educacional; y la manera en que estos son internalizados por los estudiantes. Este Monitoreo, permite evidenciar las dificultades a las que se ven enfrentados (as) nuestro (as) estudiantes durante su proceso educativo; de la misma forma, facilita el establecimiento de un monitoreo de los distintos niveles de aprendizaje en que ellos se encuentran.

**18.- Tutorías:** Es un proceso de acompañamiento académico durante la formación de los estudiantes, tendiente a mejorar su rendimiento académico. Puede ser efectuado por el docente, asistente o un par.

**19.- Adecuar estrategias de aprendizaje:** Para hacer frente a la diversidad de alumnos que observamos en el aula, existen muchas técnicas, metodologías y estilos de enseñanza y la mayoría de ellas hacen énfasis en la necesidad de que el alumnado participe de forma activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ajustándolo a sus necesidades, capacidades y objetivos personales.

**20.- Formas de aprender:** En el ser humano, se conocen gran cantidad de procesos de aprendizaje distintos, que colaboran para crear todo nuestro conocimiento. Según la información de la que disponemos actualmente no



existe un entorno de aprendizaje universal ni un método apropiado para todo el mundo...

La siguiente es una lista de los tipos de aprendizaje más comunes citados por la literatura de pedagogía:

**a) Aprendizaje repetitivo o memorístico:** se produce cuando el alumno memoriza contenidos sin comprenderlos o relacionarlos con sus conocimientos previos, no encuentra significado a los contenidos.

**b) Aprendizaje receptivo:** en este tipo de aprendizaje el sujeto sólo necesita comprender el contenido para poder reproducirlo, pero no descubre nada.

**c) Aprendizaje por descubrimiento:** el sujeto no recibe los contenidos de forma pasiva; descubre los conceptos y sus relaciones y los reordena para adaptarlos a su esquema cognitivo.

**d) Aprendizaje significativo:** es el aprendizaje en el cual el sujeto relaciona sus conocimientos previos con los nuevos, dotándolos así de coherencia respecto a sus estructuras cognitivas.

**d) Aprendizaje relevante:** Aquel tipo de aprendizaje que, además de ser significativo, permite aplicar los conocimientos a su vida cotidiana.

**e) Aprendizaje observacional:** Se da al observar el comportamiento de otra persona, llamada modelo.



**f) Aprendizaje latente:** aprendizaje en el que se adquiere un nuevo comportamiento, pero no se demuestra hasta que se ofrece algún incentivo para manifestarlo.

**g) Aprendizaje visual** las personas que utilizan el sistema de representación visual ven las cosas como imágenes ya que representar las cosas como imágenes o gráficos les ayuda a recordar y aprender.

**h) Aprendizaje auditivo** Las personas auditivas aprenden escuchando y se prestan atención al énfasis, a las pausas y al tono de la voz.

**i) Aprendizaje kinestésico** las personas con sistemas de representación kinestésico perciben las cosas a través del cuerpo y de la experimentación. Son muy intuitivos y valoran especialmente el ambiente y la participación.

**21.- Rítmos de aprendizaje:** Como profesores y profesoras, en clase tenemos distintos tipos de alumnos: los hay bajos, altos, flacos, gorditos, rubios, de piel morena, inquietos y tranquilos. En el aula se puede diferenciar también a los alumnos según su ritmo de aprendizaje.

**a) Ritmo de aprendizaje rápido.** Cuando el alumno realiza o aprende un procedimiento habiéndolo realizado una sola vez. Sorprende por su rapidez al realizar actividades y su gran capacidad de retención de información a corto y largo plazo.



**b) Ritmo de aprendizaje moderado.** Un niño con ritmo de aprendizaje moderado se encuentra dentro de la media de su grupo. Realiza las actividades en el tiempo que se determina para ello y suele retener grandes cantidades de información o realizar procedimientos después de analizarlos o probarlos.

**c) Ritmo de aprendizaje lento.** Cuando los niños se tardan demasiado en realizar las actividades, parece que no retienen la información y necesitan que se les explique varias veces cómo se realiza un procedimiento podemos determinar que su ritmo de aprendizaje es lento.

El ritmo de aprendizaje puede variar dependiendo de la asignatura, la motivación o las circunstancias de cada niño.

**22.- Necesidades e intereses múltiples:** Son aquellas necesidades de apoyos intensivos y permanentes (en todos los contextos) debido a que los alumnos presentan múltiples barreras para aprender y participar en su medio social, educativo y familiar, no sólo por las necesidades que se derivan de su condición de salud, sino también por las diversas barreras sociales, culturales y educativas, que dificultan aún más sus posibilidades de participación, comunicación y socialización.

**Artículo 4.** El Establecimiento trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Escolar de la Región de Valparaíso de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial



de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa, atendiendo alumnos en los Niveles de NT1, NT”, Básicos y Laborales. contemplando 38 horas pedagógicas semanales.

## **TÍTULO II – DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

La Escuela Especial Valle Andino de Los Andes, considera la evaluación como una herramienta fundamental en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo a todos los integrantes en este proceso (docente, estudiante y apoderado) evidenciar el avance en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ellas y ajustar los procesos pedagógicos, según la información obtenida. Permite además conocer la diversidad en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas pertinentes frente a las necesidades que surgen durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.

Teniendo un panorama claro de la situación pedagógica de nuestros estudiantes, lo anteriormente mencionado, permite flexibilizar el proceso, incorporando adecuaciones curriculares significativas, dadas las NEE permanentes de nuestros estudiantes.

**Artículo 5.** El establecimiento entiende y aplicará los siguientes Tipos de Evaluación:





**a) La Evaluación Diagnóstica:** Permite realizar un panorama de cada estudiante, siendo aplicada al inicio del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: Objetivo Logrado (L), Objetivo en Desarrollo (OD) y Objetivo No Logrado (NL), en todas las asignaturas. Serán medidos al menos tres Objetivos de aprendizaje (OA), seleccionados por el profesor de cada asignatura, conjuntamente con la Unidad Técnico-Pedagógica.

**b) La Evaluación Formativa:** Será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, promoviendo la reflexión, tanto en el docente como en el alumno, para continuar aprendiendo. Respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica también se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, diseñar las adecuaciones curriculares, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.

Por lo tanto, cuando nos referimos a evaluación formativa, no nos referimos sólo a instrumentos de evaluación, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados



anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?). Es necesario un monitoreo constante del aprendizaje de nuestros estudiantes.

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante y/o en algunos casos a los apoderados, para que puedan ir haciendo las adecuaciones necesarias e ir avanzando hacia el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

Evaluación y aprendizaje forman parte de un mismo proceso pedagógico, no son separables.

**c) La Evaluación sumativa:** Se refiere a que se certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante ese proceso. El docente podrá aplicar distintos instrumentos de evaluación en ese proceso de enseñanza-aprendizaje. **Este tipo de evaluación será calificada.**

En este marco, los docentes del establecimiento, asumen que existen diferentes **instancias para evaluar a los estudiantes en este proceso**, entre las que se encuentran:

-trabajos de investigación



ESCUELA ESPECIAL VALLE ANDINO  
RBD 1201-7 FONON 034-2421756  
secretaria@escuelaespecialvalleandino.cl

## REGLAMENTO DE EVALUACION 2021

- pruebas orales y/o escritas,
- exposición de trabajos
- dramatizaciones
- presentaciones artísticas y plásticas
- maquetas
- Trabajos grupales dirigidos
- Presentaciones, muestras, encuentros
- Revisión de cuadernos (habilidades, responsabilidad)
- participación en actividades motoras, psicomotoras y deportivas
- producciones escritas individuales o grupales
- trabajo con libro o cuaderno abierto
- cuestionarios y entrevistas
- salidas pedagógicas
- trabajos de laboratorios
- participación en ferias, muestras o encuentros
- realización de tareas prácticas en la sala de clases



ESCUELA ESPECIAL VALLE ANDINO  
RBD 1201-7 FONÓ 034-2421756  
secretaria@escuelaespecialvalleandino.cl

**REGLAMENTO DE EVALUACION  
2021**

- Producciones orales- Disertaciones.
- uso de paneles
- realización de mapas conceptuales básicos
- Trabajos de investigación
- revisión de cuadernos, entre otros.

También se considerará que existen **Instrumentos de Registro** para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa que los docentes podrán utilizar para consignar los resultados de las evaluaciones realizadas. Estas son:

- Escala de apreciación.
- Escala de observación.
- . Lista de cotejo.
- Rúbricas
- Pautas de análisis y desarrollo de tareas frente a Observación.
- Cuestionarios
- Pautas de valoración, entre otras.



La Escuela Especial Valle Andino. potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones: Retroalimentación, Autoevaluación, Evaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.

Entenderemos como significado de estos conceptos lo siguiente:

**a) Retroalimentación:** Dar inmediata y oportuna información al alumno acerca de la calidad de su desempeño para que realice las correcciones necesarias con el objeto de mejorar su competencia. Además la retroalimentación formativa dirige o reorienta las acciones del profesor

**b) Autoevaluación:** Es un método que consiste en valorar uno mismo la propia capacidad que se dispone para tal o cual tarea o actividad, así como también la calidad del trabajo que se lleva a cabo.

**c) Evaluación:** Es un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos.

**d) Coevaluación:** Esta consiste en la evaluación del desempeño escolar de un alumno, basado en la observación que pueden tener sus compañeros sobre este.

**e) Heteroevaluación:** Consiste en la evaluación que realiza una persona de algún aspecto de otra persona: su trabajo, su actitud, su rendimiento, etc. Es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor de los estudiantes.



**Artículo 6.** El Establecimiento considera la **retroalimentación** como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna y permanente. Es decir, que permita que los estudiantes y docentes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación.

Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y el ajuste en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:

- a) Socialización de instrumentos de evaluación con los alumnos en algunos casos y en otros, con apoderados, dependiendo de la situación de cada alumno.
- b) Identificación de conocimientos previos.
- c) Apoyos dirigidos.
- d) Adaptaciones significativas para todos los/as estudiantes que lo requieran.

**Artículo 7.** Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a las Unidades de Estudio de las diferentes asignaturas, las Progresiones de Aprendizaje en Espiral de Educación y las Adaptaciones Curriculares



Significativas que cada estudiante requiera, según sus necesidades de apoyo (PACI).

Consideraciones Generales.

**En el ítem de calificaciones:**

La calificación obtenida, por los estudiantes, en el subsector de Religión y Orientación, será expresada en conceptos y no incidirá en el promedio.

Los logros de los Objetivos de Aprendizajes Transversales se registrarán en el informe descriptivo de Desarrollo personal y Social de los estudiantes. Este será entregado a los apoderados junto al informe de calificaciones semestrales.

**Artículo 8.-** Diseño de evaluación semestral y anual para cada curso.

1° Presentar la referencia curricular de cada Unidad con sus respectivos OA, o sea, los aprendizajes que se busca lograr en cada unidad, además de las adaptaciones que se requieran;

2° Una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;

3° Propuestas de evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes;



4° Propuestas de evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.

**Artículo 9.** Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. Asimismo, a informar a las y los profesionales pertinentes si este derecho se ha vulnerado y a respetar los canales institucionales para ejercerlo.

**Artículo 10.** En consideración a la Libertad de Cátedra que posee cada docente, los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y los acuerdos generales del Consejo de Profesores, se sugiere lo siguiente respecto de este artículo, teniendo siempre como foco experiencias de aprendizaje que potencien la motivación y los intereses de las y los estudiantes: Las y los profesionales de la educación discutirán y acordarán criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura.

**Artículo 11.** Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna Asignatura del Plan de Estudios, debiendo ser **evaluados** en todos los cursos y en todas las Asignaturas que dicho plan contempla, con las adecuaciones que cada asignatura requiera.

**Artículo 12.** Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura. De ser lo contrario, deberá





acordarse con el alumno y/o apoderado e informado a Dirección oportunamente.

**Artículo 13.** Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones con foco en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes a través de las siguientes instancias: análisis de equipos multidisciplinario con docentes jefes, Consejo técnico pedagógico, entrevistas individuales con apoderados, entre otros.

### **TÍTULO III – DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

**Artículo 14.** La diversificación de la enseñanza se entiende como brindar al estudiante una educación VARIADA, de DISTINTA NATURALEZA esto es, una DIVERSIDAD de oportunidades que estén de acuerdo al gusto, a los intereses y a las posibilidades personales del estudiante. EDUCACIÓN DIVERSIFICADA Entendida como la multiplicidad, pluralidad y transdisciplinariedad de los modos, intereses, formas de organizar y de presentar las temáticas y diversas opciones por parte de la escuela. DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR Incorporar estrategias y recursos que permitan ofrecer respuestas diferenciadas a las diversas necesidades presentes.

**Artículo 15.** En el caso que la diversificación de la enseñanza no de solución a la dificultad del alumno para aprender, hablaremos de realizar Adaptaciones curriculares significativa. Son aquellas en las que sí se modifican los elementos básicos del currículo debido a que las características que presenta el



alumno en relación con el ámbito escolar provocan que no sea capaz de alcanzar los objetivos propuestos para el curso en el que se encuentra y que son denominadas necesidades específicas de apoyo educativo (Dependiendo de los objetivos que hayan sido propuestos en su PACI)

**Artículo 16.** Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el currículum correspondiente al nivel, hablamos de una NEE y tiene derecho a participar de un proceso de evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 87/1990 y la aplicación del Decreto exento 83/2015. En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de **Evaluación Diferenciada**, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan los y las estudiantes de nuestro establecimiento, ya que todos y todas presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente (NEEP), dado su situación de Discapacidad Intelectual (DI). El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia durante todo el año escolar.

La evaluación diferenciada deberá tener como base las características de la Discapacidad Intelectual que presentan nuestros estudiantes en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

**Artículo 17.** La Escuela Especial Valle Andino, asume la diversidad como riqueza, por lo que entiende que posee estudiantes que presentan NEE. Las



personas que las presentan requieren ayudas y recursos específicos de distinta naturaleza para contribuir a procesos de desarrollo lo más enriquecedores posible. Las Necesidades Educativas Especiales presentes en nuestra escuela son permanentes, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos y el estudiante las presentará en toda la trayectoria escolar asociadas a una capacidad intelectual diferente (DI).

**Artículo 19.** Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. **Las AC pueden ser de acceso y/o en los objetivos de aprendizaje**, situación que será analizada por el equipo multidisciplinario junto con la docente de aula y comunicada al apoderado.

**Artículo 20.** Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).



**Artículo 21.** Los estudiantes rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre docente especialista o profesional del equipo técnico, los estudiantes podrán rendir las evaluaciones en contextos funcionales de trabajo.

#### **TÍTULO IV – DE LA COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

**Artículo 22.** Se comunicará a los estudiantes y/o apoderados o tutores, las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) en la primera reunión de apoderados en Marzo y con los alumnos, la última semana de marzo.

Para ello, cada docente jefe **entregará una calendarización** con las diferentes fechas de evaluación de todas las asignaturas, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través de las siguientes disposiciones: Calendario **semestral de evaluación**, coordinado y elaborado con la Jefa de UTP.

**Artículo 23.** Las familias serán informadas sobre las formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de algunos de los siguientes procedimientos: Envío de calendario semestral de evaluaciones: a) a través de correo electrónico, b) En las reuniones de apoderados, c) en la página Web del establecimiento, d) en la agenda estudiantil.



Se evaluará a los estudiantes con los siguientes tipos de notas parciales, notas promedio semestrales, notas promedio anual de la asignatura y nota promedio final de promoción.

**Artículo 24.** La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas será desarrollada de manera clara, oportuna y comprensible por la totalidad de las personas involucradas, a partir de la retroalimentación de profesores, a estudiantes y sus familias, en:

- a) Informe parcial y semestral de notas.
- b) Entrevista de apoderados.
- c) Reunión de apoderados.

**Artículo 25.** Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, la o el profesional responsable, registrará las calificaciones en el libro de clases y posteriormente en la plataforma SIGE. La o el profesional especificará en el registro de calificaciones del libro de clases, a qué situación evaluativa corresponde cada nota.

## **TÍTULO V – DE LA CALIFICACIÓN Y EL PLAN SEMESTRAL DE EVALUACIONES**



**Artículo 26.** De manera complementaria a lo dispuesto en el Artículo 3, la calificación es entendida por el establecimiento como “la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”.

Los docentes de la Escuela Especial Valle Andino, previa coordinación con Unidad técnica pedagógica, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a la realidad de las y los estudiantes que atiende.

Las y los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 2.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal.

La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0.

**Artículo 27.** Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Estas deben reflejar fielmente el desempeño de una o un estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

**Artículo 28.** El establecimiento estructurará anualmente un plan semestral de evaluación.



En cada Asignatura se incorporará un mínimo de **3** y un máximo de **6 calificaciones** por semestre. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberán ser coherentes con la planificación y sus respectivas adaptaciones.

Cada docente se hará responsable de elaborar el calendario de evaluaciones que aplicará durante el año lectivo, **durante un plazo de quince días después del inicio de cada semestre**. Deberá informarlo a La Unidad Técnica Pedagógica. Se procurará la no aplicación de más de una situación evaluativa de final de Unidad en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por la Jefa de Unidad Técnico-Pedagógica.

**Artículo 29.** Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a quince días.

**Artículo 30.** Tras aplicar un instrumento de evaluación y dar retroalimentación oportuna, la información sobre la calificación no podrá pasar de los 07 días hábiles, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la y el docente del establecimiento entregar esta información, y de las y los estudiantes y/o apoderados exigirla.



En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes, que puedan realizarlo, revisar su resultado y a analizar los logros y errores.

**Artículo 31.** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. Los docentes deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas. Igualmente, realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 83 de 1990 del MINEDUC.

**Artículo 32:** Se certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante se consignará en Observaciones lo siguiente: **“El alumno ha sido evaluado con adecuaciones curriculares significativas”**, al término de los estudios de Educación Básica, como lo indica el Decreto 83

**Artículo 33:** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Sin embargo, no podrá ningún estudiante eximirse de estas.

**Artículo 34.** La calificación de **Religión** se registrará en el libro de clases y no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos:





- a) “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño. b) “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- c) “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
- d) “Insuficiente”, no logra la tarea.

**Artículo 35.** La evaluación de las asignaturas de **Consejo de curso** y Orientación serán registradas a través de los siguientes conceptos:

- a) “Muy Bueno”, la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
- b) “Bueno”, puede lograr la tarea satisfactoriamente.
- c) “Suficiente”, puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión, d) “Insuficiente”, no logra la tarea.

**Artículo 36:** La **calificación final anual** de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 2,0 a 7,0, hasta con un decimal, realizando aproximación al decimal superior, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 en una escala de exigencia del 50%.

**Artículo 37:** La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de



año de una asignatura de cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo.

**Artículo 38.** Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

**a) Parciales,** correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.

**b) Semestral,** correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y **sin aproximación.**

**c) Final Anual,** correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas en una escala numérica de 2.0 hasta 7.0, hasta con un decimal **con aproximación,** siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

**Artículo 39.** En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente del establecimiento (escuela Especial Valle Andino), será la jefe UTP en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.



## **TÍTULO VI – DE LA PROMOCIÓN**

**Artículo 40.** Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) propuestos y su asistencia a clases, atendiendo a uno u otros de los siguientes criterios:

- 1) Que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- 2) Que, habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- 3) Que, habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- 4) Que, en relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura las ciencias y las artes.

En reuniones de Consejo de Profesores, reuniones con profesores jefes, dirección y jefatura de UTP al término del primer semestre, se realizará reflexión y proyección de estudiantes en riesgo académico, ya sea por



calificación y/o asistencia, con el fin de planificar y coordinar acciones que eviten la repitencia.

El Director de la Escuela Especial Valle Andino, en conjunto con la Jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a) En el caso de presencia de Licencias médicas.
- b) En el caso se existir estudiantes embarazadas, tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
- c) Si existieran situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del estudiante y que sea tratada por la docente y/o encargado de convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por Dirección, profesor jefe, encargado de convivencia escolar y apoderado, de manera oportuna.

- 3) En el caso de un estudiante que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será



analizado por la Dirección en conjunto con la profesora jefe y/o al Consejo de Profesores, quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.

En cualquiera de los dos casos, el alumno analizado, deberá contar con el apoyo, acompañamiento y monitoreo de su docente.

4) El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

5) La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por el Profesor Jefe, profesores de asignaturas y otros profesionales que hayan participado en el proceso, coordinados por el la jefe de UTP.

6) El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros propuestos en su PACI. y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



**Artículo 41.** La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final.

## **TÍTULO VII – ACTAS DE CALIFICACIÓN Y DE PROMOCIÓN ESCOLAR**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada sector o subsector, el % de asistencia anual, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

Las Actas se confeccionarán siguiendo las instrucciones del MINEDUC.

**Artículo 42.** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.



ESCUELA ESPECIAL VALLE ANDINO  
RBD 1201-7 FONO 034-2421756  
secretaria@escuelaespecialvalleandino.cl

REGLAMENTO DE EVALUACION  
2021

## **TÍTULO VIII – DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 43.** Atendiendo a la naturaleza dinámica de las materias contenidas en el presente Reglamento, la Unidad Técnico-Pedagógica evaluará permanentemente la eficiencia de los procedimientos aquí estipulados, resolviendo y modificando cuando proceda y propondrá a la Dirección del establecimiento, informando oportunamente al Departamento Provincial de Educación.

Este reglamento podrá ser modificado cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial de Educación San Felipe – Los Andes, antes del 31 de marzo de cada año.

Se transcribe para su conocimiento y cumplimiento.

Los Andes, 2020